



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 002/2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. **0370-2020**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022019-077**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE "**ABRAHAM DAVID**", MATRÍCULA CP-05-2961-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA SEÑORA **CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ZUÑIGA**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202004706, ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE, FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO URBANEX, CON LA ANOTACIÓN "CERRADO SEGUNDA VEZ" POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL QUE PERMITA REALIZAR CONTACTO PARA DICHA NOTIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SEÑORA, CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ZUÑIGA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.790.763, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ABRAHAM DAVID" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2961-B Y A LA SEÑORA ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO "LIZA TOURS", EN CALIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO AFILIADA A LA EMBARCACIÓN REFERENCIADA, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC-7), CÓDIGO **NO.31 "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SEÑORA, CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ZUÑIGA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.790.763, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ABRAHAM DAVID" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2961-B Y A LA SEÑORA ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO "LIZA TOURS", EN CALIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO AFILIADA A LA EMBARCACIÓN REFERENCIADA, MULTA DE UN (1.0) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL AÑO 2019, EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116), LO QUE EQUIVALE A 23.25 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

**TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA, CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ZUÑIGA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.790.763, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ABRAHAM DAVID" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2961-B Y A LA SEÑORA ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO "LIZA TOURS", EN CALIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO AFILIADA A LA EMBARCACIÓN REFERENCIADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO** CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MARTES DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

  
**MARCELA RAMIREZ**  
SECRETARIA OFICINA JURIDICA